

PAUTAS DE RELATORÍA ÁREA TRIBUTARIA

1. Inocencia fiscal y simplificación tributaria. Nuevo paradigma. Presunción de exactitud, prescripción anticipada y discrepancias significativas. De la teoría a la realidad.
2. Ley de procedimiento tributario y agenda de modernización. Desafíos pendientes.

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

1. "Inocencia fiscal y simplificación tributaria. Nuevo paradigma. Presunción de exactitud, prescripción anticipada y discrepancias significativas. De la teoría a la realidad."

El dictado de la Ley 27.799 de Inocencia Fiscal (B.O. 02/01/2026), su reglamentación mediante el Decreto 93/2026 (B.O. 09/02/2026), la R.G. ARCA 5820/2026, las Instrucciones Generales ARCA 1, 2 y 3/2026, y las normas complementarias del sistema financiero y de mercado de capitales (como la R.G. CNV 1108/2026), marcan un giro en la política fiscal y procedimental argentina.

En el ámbito de estas Jornadas convocamos a los autores de trabajos a ensayar un análisis crítico sobre este cambio de paradigma: pasar del tradicional control fiscal basado en la reconstrucción patrimonial y el consumo, hacia un modelo enfocado en la razonabilidad del flujo de ingresos declarados y en la simplificación formal. Se busca evaluar si los mecanismos normativos vigentes cumplen efectivamente los objetivos de reducir la litigiosidad y fomentar el cumplimiento voluntario, o si generan lagunas de inseguridad jurídica y asimetrías operativas.

Los autores podrán encuadrar los trabajos a presentar en estas Jornadas en uno o más de los siguientes ejes temáticos:

1. Modalidad Simplificada del Impuesto a las Ganancias

- Parámetros de acceso e inclusión: Universo de contribuyentes, parámetros para su inclusión y, de ser aprobada su eliminación.
- Simplificación estructural: Eliminación de la obligación de declarar patrimonio al inicio/cierre, consumidos y justificación de variaciones patrimoniales.
- Viabilidad operativa: Desafíos de ARCA para la predeterminación de rentas complejas (4ª categoría por percibido, 1ª categoría, valuación de costos y ajuste por inflación impositivo). Derechos y obligaciones del contribuyente

Efectos Jurídicos Sustantivos: Efecto Liberatorio y Presunción de Exactitud

- Efecto liberatorio del pago (Art. 39, Ley 27.799): Alcance sobre el período base. Condicionantes para su pérdida: omisión de ingresos, deducciones improcedentes o facturas apócrifas.
- Presunción de exactitud (Art. 40, Ley 27.799): Presunción *iuris et de iure* proyectada sobre períodos no prescriptos en Impuesto a las Ganancias e IVA. Alcance del blindaje frente a acciones civiles, administrativas, aduaneras y penales.

Discrepancias Significativas e Inaplicabilidad del Incremento Patrimonial No Justificado

- Configuración del umbral: Ajuste $\geq 15\%$ del saldo/quebranto, o diferencia de impuesto superior al monto de evasión simple (\$100.000.000), o uso de documentos apócrifos. Carga de la prueba a cargo de ARCA.
- Imposibilidad por parte de ARCA de aplicación de presunciones contenidas en el Art. 18 de la Ley 11.683:

Reducción de Plazos de Prescripción y Federalismo Fiscal

- Prescripción reducida a 3 años (Art. 56 inc. a, Ley 11.683): Requisitos de cumplimiento en término, regularización del saldo y ausencia de impugnación por discrepancia significativa.
- Impacto en el Código Civil y Comercial (Arts. 2532 y 2560 CCCN): Unificación forzosa del régimen de prescripción de tributos provinciales y tasas municipales a las reglas de la Ley 11.683. Análisis de constitucionalidad y autonomías provinciales (*doctrina Filcroso/Volkswagen*).
- Derecho Transitorio: Aplicación del régimen de transición del Art. 2537 del CCCN a los plazos en curso al 02/01/2026 (Instrucción General ARCA 3/2026).

Fiscalizaciones en curso al momento de la adhesión al régimen

- Análisis de la situación de los contribuyentes que al momento de la adhesión al Régimen Simplificado cuentan con una fiscalización abierta por períodos anteriores al año base de incorporación

Los trabajos que se presenten en estas Jornadas deberán versar sobre alguno de estos temas, fomentando el análisis crítico que permitan contribuir al debate, formulando propuestas y conclusiones sobre el impacto de las normas dictadas para la simplificación fiscal.

2. Ley de procedimiento tributario y agenda de modernización. Desafíos pendientes.”

La Ley 11.683 de Procedimiento Tributario (t.o. 1998 y sus modificaciones) constituye la columna vertebral del ordenamiento procedimental fiscal en la Argentina. Sin embargo, a pesar de los constantes cambios normativos y la reciente actualización de montos impulsada por la Ley 27.799 de Inocencia Fiscal, subsiste una marcada brecha entre la realidad operativa de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) — sustentada en la fiscalización algorítmica, el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) y la emisión automática de deudas— y un texto legal que mantiene resabios de un esquema analógico, rígido y desmedidamente punitivo.

Las herramientas digitales de presentación, notificación y pago han sido consideradas en formas alternativas como agregados o modificaciones al texto original, sin una reforma integral que contemple las nuevas realidades, y se pretende analizar si el esquema vigente protege al contribuyente en su seguridad de datos y garantías recursivas ante intimaciones o liquidaciones establecidos en entornos digitales.

El Capítulo VI de la ley, relativo a infracciones y sanciones, padece una fragmentación excesiva. La proliferación de artículos (Arts. 38, 38.1, 39, 39.1, 39.1.05 y 39.1.1) genera una sobreposición de conductas tipificadas que penalizan de forma automática meras omisiones formales, sin contemplar una instancia exculpatoria legal o un aviso previo de subsanación antes del inicio del sumario sancionatorio. Asimismo, en lo atinente a las sanciones de clausura e interdicción y secuestro de mercaderías (Art. 40 y siguientes) resultan medidas de grave impacto que merecen su revisión en la actual economía y con los medios de control existentes.

Por tal motivo, es de interés para estas Jornadas, que los trabajos de esta área no solo diagnostiquen estas falencias, sino que elaboren propuestas concretas de reforma legislativa sobre la Ley 11.683, orientadas a consolidar la transformación digital, racionalizar el catálogo infraccional e imbuir al procedimiento administrativo del paradigma de inocencia fiscal, proporcionalidad y simplificación.

Los autores podrán encuadrar los trabajos a presentar en estas Jornadas en uno o más de los siguientes ejes temáticos:

Digitalización Integral, Expedientes Electrónicos y Títulos Ejecutivos Sistémicos

- Evaluar si la inclusión normativa del entorno digital resulta suficiente (por ej. Art. 200, Art. 3.1 u otros) o merece una reforma estructurada que adapte los principios vigentes a nuevas situaciones.
- Garantías frente a fallas de sistemas y fuerza mayor digital: Regulación legal de los efectos jurídicos ante inoperatividades de las plataformas web de ARCA, caídas de servidores o inconsistencias en los aplicativos, como así también de las plataformas de pago durante días de vencimiento general.
- Redefinición de los estados de deuda y ejecuciones fiscales (Arts. 12 y 92): Análisis crítico de las liquidaciones emitidas por sistemas informáticos y el Sistema de Cuentas Tributarias. Propuestas para exigir una instancia de revisión o validación humana previa al libramiento de la boleta de deuda y la traba de medidas cautelares automáticas, garantizando el debido proceso adjetivo.

Reformulación Sustantiva del Capítulo VI Infracciones y Sanciones

- Unificación y simplificación del catálogo sancionatorio: Analizar si amerita la una fusión y reestructuración de la maraña de artículos de infracciones formales (Arts. 38, 38.1, 39, 39.1, 39.1.05 y 39.1.1) en un único tipo normativo claro y progresivo.
- Institucionalización legal de la "instancia exculpatoria previa": Considerar la inserción en la Ley 11.683 de un apercibimiento o recordatorio obligatorio con plazo de subsanación (10 a 15 días) previo a la instrucción de sumario o aplicación de multas.
- Segmentación de sanciones según la capacidad y envergadura del contribuyente: Estudiar la procedencia de eliminar los esquemas de multas "planas" e incorporación de escalas sancionatorias diferenciadas para Personas Humanas, Micro, Pequeñas, Medianas Empresas y Grandes Contribuyentes.
- Subsanación espontánea y eximición sancionatoria: Ampliación de las causales del Art. 49 para garantizar la eximición total de responsabilidad infraccional formal ante el cumplimiento voluntario no intimado.

Inocencia Fiscal frente a las Facultades de Fiscalización y Presunciones

- Límites a las medidas preventivas e inhabilitaciones digitales: Analizar las regulaciones al uso del bloqueo de CUIT o la suspensión de la autorización para emitir facturas (Art. 35 inc. h), si corresponde en este marco sostener este tipo de sanciones, que no se encuentran tipificadas en la ley. Considerar propuestas de restricciones para estas medidas, o de lo contrario, regulación expresa y garantías de vía recursiva con efecto suspensivo inmediato para evitar el "cese de facto" de la actividad económica.

Los trabajos a presentar por los autores deberán versar en uno o más de los aspectos detallados u otros referidos a una reforma de la Ley 11.683 tendientes a compatibilizar la eficacia en la recaudación con la tutela efectiva, el principio de inocencia fiscal aportando soluciones a problemas cotidianos que enfrentan los contribuyentes y profesionales. Los trabajos deberán formular propuestas y arribar a conclusiones que permitan contribuir al debate con los asistentes.

IMPORTANTE COMPLETAR FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN DE TRABAJO/PONENCIA

X. DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 20.º: Los trabajos y ponencias deben ser presentados al Comité Organizador, por intermedio de alguna institución profesional de la jurisdicción del autor a través de correo electrónico.

Artículo 21.º: Las opiniones de los autores de trabajos y ponencias son personales y la aceptación de un trabajo o ponencia no significa compartirlas.

Todas las opiniones vertidas en los trabajos y ponencias o en el curso de las deliberaciones tendrán carácter estrictamente personal y no comprometerán en absoluto la opinión del ente organizador.

El organizador tendrá absoluta exclusividad frente a cualquier medio para publicar los trabajos y ponencias aceptados durante un plazo de treinta días contados a partir de la finalización de las jornadas. Los autores con la sola presentación de sus trabajos y ponencias, ceden al organizador sus derechos de autor, siempre que la publicación se efectúe en el lapso anteriormente citado.

Durante dicho plazo el Comité Organizador podrá autorizar, a pedido de los autores, si lo considerase oportuno, su publicación, debiendo mencionarse que los trabajos y ponencias han sido presentados en estas jornadas.

Transcurrido dicho plazo, los autores podrán proceder a su publicación libremente, debiendo mencionarse que los trabajos y ponencias han sido presentados en estas jornadas.

Del mismo modo, aceptan tácitamente la posibilidad de ser grabadas sus exposiciones en las jornadas para su reproducción ex tempore.

Artículo 22.º: Los trabajos y ponencias presentados, podrán ser expuestos por sus autores, en caso de que estos así lo quisiesen, a través de los medios electrónicos y virtuales provistos por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario.

Dichas exposiciones, podrán ser grabadas y difundidas entre los asistentes, lo cual podrá ser definido por el comité organizador de las jornadas.

El comité técnico, se reserva el total derecho de aceptar o no la exposición pública de los trabajos y ponencias presentados, en los términos del artículo 10, inciso d) del presente reglamento.

A fin de realizar una presentación más amena, dados los mecanismos digitales a utilizar, se insta a los participantes a utilizar herramientas audiovisuales, tales como Power Point, Prezi o videos.

Ninguna presentación podrá exceder el plazo que determine el comité organizador, pudiendo ser la misma interrumpida por presidencia, relatoría o personal técnico si fuere necesario.

Artículo 23.º: Los trabajos y ponencias a presentar deberán **ser inéditos** y estar encuadrados dentro del temario y de las pautas de relatoría que se establezcan.

Con el fin de fomentar la investigación, los miembros de los institutos y comisiones integrantes del Comité Organizador podrán presentar al Comité Técnico trabajos o ponencias que se ajusten o no al temario. Dicha presentación deberá tener rigor técnico suficiente en pos de la jerarquización de las jornadas.

Su presentación deberá hacerse en archivo electrónico, ajustándose a los siguientes lineamientos:

23.1 DE LA PRESENTACIÓN FORMAL

a) Hoja tamaño 21 x 29,70 cm. (A4) con fondo blanco, con márgenes por cada lado de 2 cm y sin membrete, con interlineado de 1,5 líneas, y simple en las notas, Calibri tamaño 11, en color negro, pudiendo utilizar diversos formatos de texto a lo largo de la redacción (cursiva, negritas, subrayado).

b) En la parte superior de la primera hoja y como encabezamiento se indicará la Comisión pertinente del temario y el tema y subtema específico abordado; el nombre del autor o autores. También debe indicarse el número de socio del Colegio respectivo o bien el N° de la matrícula profesional, referencias que acreditan su condición de Graduado en Ciencias Económicas.

c) Los trabajos deberán presentar una propuesta, contener un análisis exhaustivo del tema y conclusiones fundamentadas. Contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas en todo concepto.

d) Dentro del trabajo se debe incluir en el siguiente orden:

- Un resumen del trabajo presentado de hasta 2 páginas.
- El trabajo en sí con su respectiva conclusión.
- La bibliografía consultada para la elaboración del mismo.

- Los anexos que la temática abordada requiere como parte indispensable para el entendimiento del mismo.

e) Las ponencias deberán presentar un esbozo o tratamiento parcial del tema, sus fundamentos y propuestas concretas. Contendrán un máximo de 5 páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

f) Las notas y citas bibliográficas se insertarán en el lugar que corresponde en el texto mediante número en superíndice. Estas referencias serán ordenadas con numeración progresiva al final de cada página como nota al pie.

- Los libros se citarán de la siguiente manera: apellidos y nombre del autor, título, nombre del editor y año de publicación.

- Las páginas web se citarán de la siguiente manera: apellidos y nombre del autor, título, sitio web o editorial, fecha de publicación y dominio en que se encuentre disponible la información citada al momento de la elaboración del trabajo.

- Los artículos periodísticos, académicos y publicaciones de todo tipo en formato papel, se citarán de la siguiente manera: apellidos y nombre del autor, título, lugar en que se encontrare publicado el artículo, fecha de publicación y, en caso de estar disponible en la web, dominio en que se encuentre disponible la información citada al momento de la elaboración del trabajo.

g) Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco pudiendo utilizar toda la gama de colores disponible dentro de ellos. Este material será numerado correlativamente y llevará título, debiendo

estar incluido en el archivo electrónico y debidamente incorporado en el texto. Los datos estadísticos se podrán agregar en forma de anexo.

h) Todos los trabajos aprobados por el comité técnico serán publicados electrónicamente y estarán a disposición de los participantes, sin importar si los mismos fueron o no expuestos y debatidos en el desarrollo de las jornadas.

23.2 DE LA PRESENTACIÓN EN ARCHIVO

a) La presentación se hará por medio de dos archivos: Uno en PDF, y una copia en DOCX; que deberá enviarse por correo electrónico al Colegio de Graduados: economicascapacitacion@cpcesfe2.org.ar

b) El asunto del correo electrónico, deberá ser: **PRESENTACIÓN TRABAJO 24 JORNADAS NACIONALES**

c) El cuerpo del correo electrónico deberá contener los siguientes datos:

- Comisión / área
- Título del Trabajo/Ponencia
- Nombre de los autores
- Número de socio del Colegio respectivo o bien el N° de la matrícula profesional
- Colegio de Graduados o Consejo al que pertenezca.

d) La recepción del trabajo o ponencia será confirmada por el mismo medio.

e) Al correo electrónico deberá adicionarse una fotografía a color del autor (o los autores) y un Curriculum Vitae resumido de hasta media página (con el mismo formato utilizado para la presentación del trabajo de acuerdo a lo establecido en este mismo artículo).

23.3 DE LOS TRABAJOS Y PONENCIAS EN GENERAL

a) Los trabajos y ponencias podrán ser elaborados con la colaboración de profesionales en otras disciplinas, debiendo ser expuestos por graduados en ciencias económicas o de manera conjunta. El profesional de otra disciplina, debe figurar en la caratulación del trabajo, con prescindencia del punto b), del artículo 22, de la sección "DE LA PRESENTACIÓN FORMAL", para lo cual se deberá mencionar al profesional coautor, su título de grado o postgrado y, de existir, el número de matrícula y nombre del colegio profesional al que perteneciere.

b) El plazo máximo para la preinscripción de los trabajos y ponencias será el día **08.09.2026**. Para alizar la misma, deberá [completar con antelación el formulario](#) que ponga a disposición el Comité Técnico y enviar por correo electrónico el resumen del trabajo y ponencia a presentar de hasta 2 páginas.

La fecha límite de entrega de trabajos y ponencias se fija para el día **11.09.2026**.

c) Como plazo máximo para la presentación del material audiovisual que acompañe al trabajo y ponencia se fija el día **18.09.2026**. La misma se hará por los mismos medios y condiciones que el trabajo.

Artículo 24.º: El Comité Organizador podrá establecer un régimen de becas con el propósito de estimular, la capacitación, la actualización, el perfeccionamiento, la investigación y la elaboración de material técnico y la participación de profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.